

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

SAF = - 17 (9

San Miguel de Agreda de Mocoa - Putumayo, 15 de agosto de 2025

Señores JOSÉ FIDENCIO BASTIDAS Sin datos

Ref: Citación vía Coactiva

COBRO COACTIVO No. 026

EJECUTANTE: CORPOAMAZONIA

EJECUTADO: JOSÉ FIDENCIO BASTIDAS

CONCEPTO: RESOLUCION No. 0115 DEL 30/01/2025 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PS-06-86-219-006-24.

Por medio de la presente, me permito comunicarle que la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOAMAZONIA ha iniciado el proceso de cobro coactivo respecto de la Resolución DTP No. 0115 del 30 de enero de 2025, mediante la cual se determinó al señor JOSÉ FIDENCIO BASTIDAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.953.740, como obligado al pago de la suma de MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.376.544) M/CTE, por concepto de Aprovechar y movilizar subproductos forestales, así como por la vulneración a la normatividad contenida en el Decreto 1076 de 2015.

Dicho valor se encuentra sujeto a la liquidación y pago de los intereses moratorios generados desde la fecha de exigibilidad de la obligación y hasta el momento en que se efectúe el pago total.

En consecuencia, se solicita al señor JOSÉ FIDENCIO BASTIDAS, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la presente comunicación, se acerque a la oficina de la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOAMAZONIA, ubicada en la Cra. 17 No. 14-85, Barrio La Esmeralda de la ciudad de Mocoa Putumayo, con el fin de aclarar la situación y sí es del caso, efectuar el pago correspondiente, evitando así el inicio ejecutivo.

NOTA: La cuantía no incluye los intereses de mora de algunas obligaciones; por lo tanto, no debe efectuar ningún pago sin antes haber presentado o consultado en esta oficina de no cumplir con lo anterior, se continuará con el cobro coactivo profiriendo el mandamiento de









Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

pago y decretada las medidas cautelares a que haya lugar; si ya la obligación fue cancelada le solicitamos hacer caso omiso a la presente y enviarnos fotocopia del pago realizado.

Cordialmente,

LIAM EDMUNDO PIEDRAHITA MAYA Subdirector Administrativo y Pinanciero

Proyectó: Yenifer Landazury – Abogada-Contratista SAF









